



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIÓN N° 1119

SANTA FE, 04 SEP. 2024

VISTO:

El expediente N° 01903-0008636-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con la aprobación de la Circular Aclaratoria N° 1 – Sin Consulta, del Pliego correspondiente a la Licitación Pública convocada para la ejecución de la obra: **“TERMINACIÓN PARQUE BALNEARIO MUNICIPAL MANUEL BELGRANO – VENADO TUERTO – DEPARTAMENTO GENERAL LÓPEZ”**, emitida por la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería dependiente del Ministerio de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1039/24 – MOP, se aprobó el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra de referencia (fojas 1/4);

Que la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería, emitió la Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 1 (fojas 5/7) mediante la cual se comunica a los posibles oferentes que se deja sin efecto el Régimen de Acopio establecido por el artículo N° 4 BIS del Pliego Complementario de Bases y Condiciones y en el Anexo N° 15;

POR ELLO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Apruébase la Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 1, correspondiente a la Licitación Pública convocada para la ejecución de la obra: **“TERMINACIÓN PARQUE BALNEARIO MUNICIPAL MANUEL BELGRANO – VENADO TUERTO – DEPARTAMENTO GENERAL LÓPEZ”**, emitida por la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería dependiente del Ministerio de Obras Públicas, la que se adjunta a la presente pasando a formar parte de la misma.

ARTICULO 2°.- Ordénase la publicación de la mencionada Circular en la página web de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.


D. LISANDRO RUDY ENRICH
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS



Dr. ARIEL LUIS DOTTI
Director Gral. de Despacho
M.O.P.

Santa Fe, 30 de Agosto de 2024

Licitación Pública de la Obra:

**“TERMINACIÓN PARQUE BALNEARIO MUNICIPAL MANUEL
BELGRANO - VENADO TUERTO - DPTO. GRAL. LÓPEZ”**

CIRCULAR ACLARATORIA N° 1 (SIN CONSULTA)

Se comunica por este medio a los Señores Oferentes de la Licitación de referencia, que se deja sin efecto el RÉGIMEN DE ACOPIO, establecido en el Artículo N° 4 BIS y en el Anexo N° 15 del Pliego Complementario de Bases y Condiciones, quedando establecidos de la siguiente manera:

ARTÍCULO N° 4 BIS: RÉGIMEN DE ACOPIO (NO APLICA)

El Contratista podrá realizar por única vez y en un plazo de 90 (noventa) días a partir de la firma del Acta de inicio de las tareas, el acopio de materiales en fábrica/taller o depósito según corresponda, siempre que los mismos correspondan a los Rubros y Sub-Rubros que se encuentran en el presente artículo.

El mismo no podrá superar el **15% (quince)** del monto del contrato.

La certificación de estos materiales se realizará en la forma establecida en el Artículo N° 26 del presente Pliego.

El Contratista podrá acopiar en fábrica o depósito según corresponda, a resguardo total de las inclemencias climáticas y bajo su total responsabilidad, los ítems vinculados a los siguientes rubros y sub-rubros que a continuación se detallan:

RUBRO 04: ESTRUCTURA PORTANTE

- Item 04.1 SUBRASANTE ESTABILIZADA
- Item 04.2 SUB BASE SUELO / ARENA (e=12cm)
- Item 04.3 BASE CON ESTABILIZADO GRANULAR (e=15cm)
- Item 04.4 RIEGO DE IMPRIMACION-CURADO

RUBRO 11: SISTEMA DE DESAGUES PLUVIALES

- Item 11.6 CAÑERÍA DE PPN Ø200MM, tipo Awaduct línea marrón
- Item 11.7 CAÑERÍA DE PPN Ø110MM, tipo XR Duratop línea negra
- Item 11.8 CAÑERÍA DE PPN Ø200MM, tipo XR Duratop línea negra
- Item 11.9 CAÑERÍA DE PPN RANURADO Ø160MM, tipo DRENA de Awaduct
- Item 11.10 CAÑERÍA DE PPN RANURADO Ø200MM, tipo DRENA de Awaduct

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Reforma Constitucional de la República Argentina”

ARQ. EDGAR CONSTANTINO FATAUROS
Subdirector Técnico
OBRAS DE SALUD
D.P.A.1 - M.O.P.

RUBRO 12: SISTEMA DE RIEGO Y PROVISIÓN DE AGUA

INSTALACION PARA RIEGO

- Item 12.1 CAÑO p/ RIEGO PVC SOLDABLE Ø 50 mm, CLASE 10, color gris, junta pegada
- Item 12.2 CAÑO p/ RIEGO PVC SOLDABLE Ø 75 mm, CLASE 10, color gris, junta pegada
- Item 12.3 CAÑO CAMISA BAJO PISTA PPN Ø 160 mm XR DURATOP, e=5,3mm, línea negra
- Item 12.4 TANQUE CISTERNA PRFV SUBTERRANEO 8000 litros (incluye relleno y compactación)
- Item 12.5 EQUIPAMIENTO COMPLETO SISTEMAS DE BOMBEO (bomba sumergible / bombas de impulsión de riego / bomba agua de servicio)

PROVISIÓN DE AGUA

- Item 12.10 CAÑO TERMOFUSION Ø 1 1/4"
- Item 12.11 CAÑO TERMOFUSION Ø 1"
- Item 12.12 CAÑO TERMOFUSION Ø 3/4"

RUBRO 13: INSTALACIÓN ELÉCTRICA

CAÑEROS

- Item 13.1 TENDIDO DE CAÑO PPN Ø 110MM
- Item 13.2 TENDIDO DE CAÑO PPN Ø 160MM
- Item 13.3 TENDIDO DE CAÑO REFORZADO BAJO PISTA - PPN XR DURATOP Ø 110MM línea negra
- Item 13.4 TENDIDO DE CAÑO REFORZADO BAJO PISTA - PPN XR DURATOP Ø 160MM línea negra

RUBRO 18: ESTRUCTURA METALICA

PANELES DE CERRAMIENTO EXTERIOR Y TABIQUES INTERIORES

- Item 18.1 PARANTES METALICOS (incl. placas de anclaje, bulones, tornillos, uniones y soldaduras) con pintura de protección y terminación

CUBIERTAS

- Item 18.2 VIGAS METALICAS (incl. placas de anclaje, bulones, tornillos, uniones y soldaduras) con pintura de protección y terminación

- Item 18.3 CORREAS METALICAS (incl. Arriostramientos, placas de anclaje, bulones, tornillos, uniones y soldaduras) con pintura de protección y terminación

PISOS

- Item 18.4 VIGAS METALICAS H°G° (incl. bulones, tornillos, uniones y soldaduras)
- Item 18.5 CORREAS METALICAS H°G° (incl. bulones, tornillos, uniones y soldaduras) s/pliego y planos
- Item 18.6 TRAVESAÑOS METALICOS INFERIORES (incl. placas de anclaje, bulones, tornillos, uniones y soldaduras) con pintura de protección y terminación

RUBRO 28: INSTALACIÓN SANITARIA

PROVISION DE AGUA FRIA Y CALIENTE

- Item 28.17 TANQUE DE RESERVA tipo ETERNIT TANQUE TORRE TQ2 cap. 3000 litros
- Item 28.18 TANQUE DE RESERVA tipo ATERMIC 1500 litros polietileno tricapa
- Item 28.19 SISTEMA BOMBAS DE ELEVACION A TANQUE DE RESERVA (Incluido automatismo TR y alimentación eléctrica)

Las cantidades a acopiar de material en cada uno de los ítems involucrados en los Rubros y Sub-Rubro detallados, y que podrán ser Certificadas como Acopio de Material, no podrán superar en ninguno de los casos el 60% del Sub Total Materiales detallados en los Análisis de Precios respectivos de cada ítem.

